



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 034 -2019-GR.APURIMAC/GG.

Abancay, 07 MAR. 2019

VISTO:

El Oficio N° 004-2019-G.R.APURIMAC/01/CRA-CD-WPA, Oficio N° 010-2019-G.R.APURIMAC/01/CRA-CD-WPA y documentos adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, el Consejero Delegado del Consejo Regional de Apurímac, solicita contratación de personal profesional **ABOG. GABRIEL CERVANTES BALLON**, bajo la modalidad de Suplencia Temporal, conforme al Cuadro de Asignación de Personal CAP, en plaza presupuestada reservada;

Que, en el cuadro para asignación de personal (CAP) y Presupuesto Analítico de Personal (PAP) del Gobierno Regional de Apurímac, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 284-2018-GR.APURIMAC/GR, la Plaza N° 102, se encuentra reservada por designación del servidor de carrera **NICANOR QUISPE AMAO**, en cargo de confianza del Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega.

Que, el Artículo 28° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público, concordante con la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019, **faculta contratar para reemplazos por cese de personal o para suplencia temporal de los servidores del Sector Público, siempre y cuando se cuente con la plaza en su Presupuesto Analítico de Personal (PAP), y;** en consecuencia resulta procedente atender mientras dure la ausencia del Titular de la plaza, sin exceder el periodo presupuestal; acción que se ejecuta por necesidad del servicio y en propuesta del Consejero Delegado con documento de visto.

En uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 26° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, sus Modificatorias Leyes N° 27902, N° 28013 y Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR.APURIMAC/GR, de fecha 31 de enero del 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONTRATAR, por la modalidad de suplencia temporal a Don **GABRIEL CERVANTES BALLON**, identificado con **DNI. N° 31012031**, Titulado, Colegiado y Habilitado en la carrera profesional de Derecho, en la plaza reservada N° 102 del Gobierno Regional de Apurímac, Nivel Remunerativo SPE, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, a partir del 07 de enero del 2019 en tanto dure la designación del Titular de la plaza, sin exceder el periodo presupuestal 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Prever la afectación presupuestal, al correlativo de meta N° 129-2019 "Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación", para efectos de pago del profesional.

ARTÍCULO TERCERO.- El Gobierno Regional de Apurímac, tiene la atribución de resolver el contrato de manera unilateral a sola comunicación escrita por la Oficina de Faltas de Carácter Disciplinario, por acciones dolosas y por incumplimiento de las funciones de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las instancias correspondientes del Gobierno Regional de Apurímac, al legajo personal e interesado para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



C.P.C. JAIME BARNETT PALOMINO
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

